



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 316-2021-MDMM

Mariano Melgar, 31 DIC 2021

### VISTO:

Informe N°1192-2021-CMA-DGRD/GDU-MDMM; Informe Técnico N°1541-2021-MDMM-GDU-GHR; Dictamen Legal N°065-2021-AGM/MDMM, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres. En su Artículo 2° señala que es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general.

Que, el Artículo 14 numeral 14.1 de la mencionada ley señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia con lo establecido por la Ley N° 29664 y su reglamento.

Que, el inciso 39.1 del artículo 39° del Reglamento de la Ley 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que: "en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres de las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes planes: (...) **c. Planes de operaciones de emergencia.** (...)".

Que, mediante Informe Técnico N° 1541-2021-MDMM-GDU-GHR, la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite el Plan de Contingencia ante lluvias intensas y peligros asociados del distrito de Mariano Melgar 2021-2022, documento necesario para la atención inmediata ante una emergencia el cual requiere que posteriormente de su aprobación sea derivado a la Municipalidad Provincial de Arequipa, Gobierno Regional de Arequipa, Instituto Nacional de Defensa Civil y la Fiscalía de Prevención del Delito.

Que, mediante Dictamen Legal N°065-2021-AGM/-MDMM Asesoría de Gerencia de Municipal; es de la opinión que es necesario aprobar el PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS Y PELIGROS ASOCIADOS DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR 2021-2022, el mismo que tiene como objetivo general establecer los procedimientos específicos preestablecidos de alerta, coordinación, respuesta y movilización ante la ocurrencia de lluvias intensas y peligros asociados enmarcados en los tres momentos de la respuesta en la emergencia; asimismo disponer su ejecución a la División de Gestión de Riesgo y Desastres de la Gerencia de Desarrollo Urbano, debiéndose emitir acto resolutorio, de acuerdo a las facultades atribuidas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 025-2019-MDMM, de fecha 04.01.2019, en el Artículo Tercero, inciso ii. que señala: "Aprobar planes y



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 316 -2021-MDMM**

directivas internas de competencia de la Alcaldía, sobre sistemas administrativos de gestión pública así como modificarlas y/o dejarlas sin efecto las mismas”.

Por estos fundamentos, al Amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Dictamen Legal N°065-2021-AGM/MDMM, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS Y PELIGROS ASOCIADOS DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR 2021-2022**, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la División de Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la División de Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, sirva realizar las acciones que correspondan a fin de poner en conocimiento el **PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS Y PELIGROS ASOCIADOS DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR 2021-2022**, a la Municipalidad Provincial de Arequipa, Gobierno Regional de Arequipa, Instituto Nacional de Defensa Civil y la Fiscalía de Prevención del Delito, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER** que la oficina de Tecnologías de Información y Comunicación publique la presente resolución y su anexo, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, [www.munimarianomelgar.gob.pe](http://www.munimarianomelgar.gob.pe).

**ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para su conocimiento y fines.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
  
Abog. Evelyn Karina Nuñez Vargas  
GERENCIA MUNICIPAL

EKNV/  
Exp.  
CC. Todas las áreas  
Archivo